

	<b>Identificador de contrato:</b>
	<b>Número de expediente:</b>

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO<sup>1</sup>**

De acuerdo con lo establecido en las letras a) y e) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación de las obras cuyos datos se indican a continuación, se redacta la presente memoria justificativa del contrato:

### **1.- Datos del/a proponente.**

**Servicio, departamento o unidad: CONCEJALIA DE SANIDAD.**

**Nombre: JOSE MANUEL FERNANDEZ LOPEZ.**

**Cargo/puesto de trabajo: RESPONSABLE.**

### **2.- Datos del contrato.**

**Denominación: SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL EN EL T.M. DE MAZARRON**

**Descripción del objeto del contrato: CONTROL DE PLAGAS URBANAS.**

**Códigos CPV: 90922000-6.**

**Tipo de contrato: SERVICIOS**

**Plazo de duración: DOS AÑOS.**

**Fecha de inicio de la prestación: La que se establezca a la firma del contrato.**

**Prorrogas: DOS AÑOS.**

### **3.- Justificación de la necesidad de celebrar el contrato.**

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

---

<sup>1</sup> Las partes de la memoria que no se utilicen, deben borrarse

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	<b>Identificador de contrato:</b>
	<b>Número de expediente:</b>

Desde el ámbito local, la SALUD PÚBLICA se asienta en tres pilares fundamentales: AGUA POTABLE, SANEAMIENTO-DEPURACIÓN DE AGUAS Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS, tanto de las tradicionales como de las emergentes. Especial atención merecen ente último grupo que en un mundo globalizado plantean novedosos retos que obligan a priorizar no solo los tratamientos de control sino las actuaciones de prevención.

El propósito de la actividad de desratización es intentar mantener, la población de múridos en los límites más bajos que sea posible con los medios disponibles, a un coste razonable, lo que exigirá por parte municipal y de la Empresa Contratista un conocimiento preciso de los factores condicionantes de la proliferación y mantenimiento de la población de roedores, así como las técnicas de desratización y su control.

El propósito de la actividad de desinsectación es prevenir la creación de focos, dar tratamientos preventivos y eliminatorios de mosquitos (Especialmente MOSQUITO TIGRE) y otros insectos (Mosquitos, cucarachas, garrapatas, pulgas, procesionaria, etc.). Exigirá por parte municipal y de la Empresa Contratista un conocimiento adecuado de los factores condicionantes de la proliferación y mantenimiento especialmente de los focos de mosquitos, así como las técnicas de desinsectación en zonas públicas.

El propósito de la actividad de desinfección es la realización de los tratamientos para el control de la legionelosis, que se centran en la realización de las tareas establecidas por la legislación vigente para el mantenimiento y desinfección de las instalaciones de riesgo que en nuestro caso se refieren a los sistemas interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano, fuentes, sistemas de riego por aspersión, sistemas contra incendios y cualquier otro susceptible de constituir un riesgo, ubicados en jardines y edificios públicos del término municipal de Mazarrón.

Dar un servicio de atención a las quejas de los ciudadanos, que se han dirigido al Ayuntamiento por medio de comunicaciones telefónicas, o a través de solicitudes escritas, efectuando tratamientos de choque ocasionales o extraordinarios de los posibles focos de afección.

Establecer un programa de tratamientos preventivos para evitar la proliferación de múridos en zonas habitadas ó próximas a la población. Reducir los riesgos potenciales por factores externos idóneos para la proliferación de roedores. Actualizar el mapa de conflictividad para mejorar la eficacia de programas posteriores.

#### 4.- Lotes del contrato.

4.1 ¿Se divide el objeto en lotes?

**No (Señalar las razones)**

Las plagas urbanas aunque diferentes en sus características específicas muestran vínculos insoslayables en cuanto a las condiciones exigidas para su proliferación (Agua, temperatura, disponibilidad de alimento, etc.). Por ello el CONTROL INTEGRADO DE LAS PLAGAS URBANAS, no es aquel que multiplica los tratamientos sino el que desarrolla las acciones necesarias para evitar la proliferación de las mismas. Y dado que todas ellas comparten espacios y condiciones parece conveniente que las acciones de prevención y control se desarrollen de una forma coordinada e integrada.

#### 5. Memoria económica.

5.1 Presupuesto base de licitación (PBL).

	<b>Identificador de contrato:</b>
	<b>Número de expediente:</b>

Principal	<b>261.168,88.€</b>
IVA (21.%)	<b>54.845,46.€</b>
PBL	<b>316.014,34.€</b>

### 5.2 Desglose del PBL.

	€ anualidad 1	€ anualidad 2	.....	€ duración total contrato, sin prórroga
Costes directos	61.732,26	61.732,26		
Costes indirectos	24.418,64	24.418,64		
Otros gastos eventuales	23.583,92	23.583,92		
Beneficio industrial	20.849,62	20.849,62		
Total base	130.584,44	130.584,44		
IVA	27.422,73	27.422,73		
Presupuesto base de licitación	<b>158.007,17</b>	<b>158.007,17</b>		

### 5.3 Desglose de los costes salariales<sup>2</sup>

Categoría profesional	Género	Coste anual
CHOFER APLICADOR 1ª (2)		31.182,56 €
CHOFER APLICADOR 1ª (2)-(4 MESES AÑO)		10.394,17 €
COORDINADOR DE EQUIPOS (30%)		4.838,50 €
COSTES SOCIALES		15.317,03 €

**CONVENIO DE APLICACIÓN:** Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (BOE, N° 108, de 6 de mayo de 2022)

<sup>2</sup> Los costes salariales se calcularán teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio y la dedicación de los empleados (%de jornada). Habrá que añadir un 33% de costes sociales

	Identificador de contrato:
	Número de expediente:

6. Valor estimado del contrato.<sup>3</sup>: 522.337,76 €.

7. Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto

Anualidad	Código	Denominación	Importe

8.- Subrogación de personal.

No

Si

Número de registro del convenio colectivo de aplicación<sup>4</sup>: Haga clic aquí para escribir texto.

9. Procedimiento de adjudicación.: abierto.

10.- Criterios de adjudicación

Los criterios objetivos que, de conformidad con el RDL 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

La valoración de este apartado se realizará atendiendo a la totalidad de los apartados y puntuaciones máximas que se indican:

**10.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (HASTA 49 PUNTOS):**

**10.1.1. CALIDAD EN EL SERVICIO .....hasta 40 puntos.**

A.- Plan de actuación según el sistema de Control Integrado de Plagas (sistemas y procedimientos): manual de procedimientos, programa de actuaciones y cronograma, conocimiento del espacio de trabajo, tiempo de respuesta en la ejecución de las denuncias, principios activos de uso habitual y descripción de los principios de uso excepcional, otras cuestiones relevantes.....Hasta 20 puntos.

<sup>3</sup> Calculado conforme a lo establecido en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902&p=20211231&tn=1#a1-13>

<sup>4</sup> Se puede consultar en [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5623&RASTRO=c150\\$m&IDTIPO=11](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5623&RASTRO=c150$m&IDTIPO=11). En el caso de los convenios estatales en <https://expinterweb.mites.gob.es/reqcon/pub/consultaPublica?autonomia=9000&consultaPublica=1>

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	<b>Identificador de contrato:</b>
	<b>Número de expediente:</b>

B.- Personal adscrito a la contrata: Número de trabajadores fijos que ejecutan las acciones simultáneamente. Cualificación técnica del personal adscrito a la contrata. Tiempo de resolución de bajas laborales, etc. ....Hasta 6 puntos.

C.- Seguimiento y evaluación de los resultados: periodicidad de las revisiones de tratamientos, trabajos posteriores a las revisiones, elaboración de memorias e informes, métodos de evaluación y estudios de situación de las plagas, cualquier otro aspecto que contribuya a clarificar la aplicación de los modelos de intervención sostenible basados en el principio de “mejora continua”. ....Hasta 6 puntos.

D.- Modelo de APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN (Descripción detallada de su funcionamiento). Dicha aplicación deberá de estar operativa desde el primer día de inicio del contrato .....Hasta 2 puntos.

E.- Medios materiales aportados al contrato: vehículos, maquinaria, materiales, etc.....Hasta 4 puntos.

F.- Programa de comunicación y/o formación-información al ciudadano (Descripción de las acciones de comunicación programadas con indicación de objetivos, medio utilizado, población destinataria, etc.)..... Hasta 2 puntos.

#### **10.1.2. MEJORAS TÉCNICAS.....hasta 9 puntos.**

Considerando la necesidad de responder de un modo dinámico a las plagas urbanas emergentes, se valorará con la puntuación anterior a los mejores programas propuestos por las empresas licitadoras para su ejecución durante el periodo concesional, que ofrezcan las alternativas más adecuadas desde un punto de vista ambiental y de salud pública a los dos aspectos recogidos a continuación. No podrán suponer coste económico para el Ayuntamiento y supondrán una obligación esencial del contrato cuyo incumplimiento podrá llevar a la imposición de sanciones o a la rescisión del mismo.

- **Control de aves urbanas (Gaviotas, palomas y otras especies)**, en el Municipio de Mazarrón, y especialmente Gaviotas en la localidad de Puerto de Mazarrón .....Hasta 1 punto.

- **Programa de control del Mosquito Tigre.** Describirá las acciones preventivas necesarias y los mecanismos adecuados para superar la problemática derivada del hecho de que sus focos de cría se concentran mayoritariamente en el espacio privado. ....Hasta 7 puntos.

-**Participación en acciones I+D+i.** Se valorará la participación en programas y las publicaciones de carácter científico, de innovación y desarrollo, realizadas tanto a nivel nacional como internacional..... Hasta 1 punto.

Los aspectos reseñados en este apartado deberán de ser coherentes con la Memoria Técnica presentada, pudiendo no ser tenidos en cuenta en el caso de no considerarse dentro del objeto del contrato y/o sin interés para el servicio.

#### **10.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PUNTOS):**

##### **10.2.1. CRITERIOS ECONÓMICOS.....hasta 15 puntos.**

	<b>Identificador de contrato:</b>
	<b>Número de expediente:</b>

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de licitación, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = (A / B) \times PM \text{ (15)}$$

PM = Puntuación máxima (15)

A = Importe oferta más económica

B = Importe oferta a valorar

### 10.2.2. MEJORAS DEL SERVICIO .....Hasta 36 puntos

A.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS URGENTES. (Hasta un máximo de 20 puntos)

TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN	PUNTOS
Antes de 48 horas	2
Antes de 24 horas	10
Antes de 12 horas	20

B.- DISPONIBILIDAD DE HORAS POR PUESTO DE TRABAJO PARA ACTUACIONES FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO (NOCTURNO, FINES DE SEMANA, FESTIVOS). (Hasta un máximo de 11 puntos)

Se establece una asignación máxima de 16 puntos por realizar hasta 175 horas anuales por puesto de trabajo para actuaciones fuera del horario establecido (nocturno, fines de semana, festivos).

Los puntos serán asignados conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (Ho/175 \text{ horas}) \times PM \text{ (16)}$$

Donde:

Ho: Número de horas por puesto de trabajo ofertadas por el licitador.

Máximo número de horas conforme convenio colectivo del sector: 175 horas.

PM= Puntuación máxima (16).

Las ofertas superiores a 175 horas anuales serán valoradas igualmente con la máxima puntuación.

### RESUMEN: VALORACIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

Cada proyecto se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Apartado 1.1 (Calidad en el servicio).....Hasta 40 puntos.
- Apartado 1.2. (Mejoras Técnicas).....Hasta 9 puntos.
- Apartado 2.1. (Oferta económica).....Hasta 15 puntos.
- Apartado 2.2. (Mejoras del Servicio).....Hasta 36 puntos.

	<b>Identificador de contrato:</b>
	<b>Número de expediente:</b>

Para la valoración general de la **calidad en el servicio** se tomarán en consideración las siguientes exigencias, que se relacionan por orden de importancia no excluyente:

1. Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento (CEE) 1221/2009, del Parlamento Europeo, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran, con carácter voluntario, a un sistema de gestión y auditoría medioambiental. Certificado EMAS –sistema de gestión y auditoría- o equivalente.
2. UNE 150.301, Norma española que sienta las bases de un SGA para el diseño y desarrollo de productos con criterios ambientales. Ecodiseño de productos. Certificado UNE o equivalente.
3. Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental basado en las normas UNE-EN ISO 14001 (norma internacional ISO 14001). Certificado ISO o equivalente.
4. Que todos o partes de los productos utilizados durante la prestación del servicio se encuentren etiquetados en el mercado con la etiqueta ecológica regulada según la legislación vigente en cada momento (Reglamento-CE-66/2010 del Parlamento Europeo, relativo a la etiqueta ecológica de la UE), y otros distintivos de calidad ambiental equivalentes.
5. Que las ofertas propongan tratamientos basados en el en el CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS, así como cualquier otra característica medioambiental relevante.
6. Que el servicio incluya una especificación detallada de los procedimientos de gestión de residuos que puedan generarse durante la prestación del servicio, además de un cumplimiento estricto de la legislación vigente, y un menor impacto ambiental de la actividad contratada.
7. Que las empresas participantes ofrezcan otras características medioambientales que puedan ser estimadas positivamente por el Ayuntamiento, de conformidad con las exigencias del presente pliego.
8. Que los formulados de los productos a utilizar en los diferentes tratamientos no estén incluidos en las categorías toxicológicas de TOXICO, MUY TOXICO, habiendo de ser estos tratamientos los menos agresivos posibles para el medio ambiente, valorándose las aportaciones que lo verifiquen.
9. Que toda actuación puntual a ejecutar se desarrolle basada en estudios y planificación inspirados en los principios del CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, evitando al máximo posible las actuaciones agresivas para las personas y el medio ambiente.
10. UNE-EN ISO 50001. Certificado del Sistema de Gestión Energética. Certificado ISO o equivalente.
11. ISO 9001. Certificado de Gestión de Calidad. Certificados ISO o equivalente.

#### 11.- Responsable del contrato.

Haga clic aquí para escribir texto.

#### 12.- Solvencia económica:

criterio	Umbral	Descripción
<b>Volumen anual de negocios</b>	<b>123.304,42 €</b>	<p>El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser mayor a la cifra indicada.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el</p>

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	Identificador de contrato:
	Número de expediente:

	empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
--	---

### 13.- Solvencia técnica

Criterio	Umbral	Descripción
Trabajos realizados	57.542,06 €	<p>El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.</p>

14.- Garantía provisional: No se exige

15.- Seguros: Seguro de responsabilidad civil por importe de, al menos, 500000 € por víctima..

16.- Condiciones especiales de ejecución: No se establecen.

17.- Revisión de precios: No procede